

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 7
Córdoba**

Núm. 12.805/2010

D. Antonio García Julia Secretario del Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 396/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 273/2010

Córdoba, 9 de septiembre de 2010-12-23

Doña María D. Rivas Navarro Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por amenazas registrada bajo número 396/09 y tramitada a instancia de Inés Asunción Morales en calidad de denunciante contra Rafael Vargas Ruiz, en calidad de

denunciado, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

FALLO

Absuelvo al denunciado Rafael Vargas Ruiz de la acusación interesada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firma y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia, a Rafael Vargas Ruiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente

En Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El Secretario, Antonio García Julia.